

SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Ambalema, 18 de Septiembre de 2020. El pasado 11 de septiembre de 2020, venció el término de tres (3) días de traslado de la liquidación del crédito a la parte ejecutada. SIN OBSERVACIONES.

AURA NATHALY CARDENAS RODRIGUEZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AMBALEMA TOLIMA

Ambalema, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Radicación: 2020 - 00015 - 00.
Proceso: Ejecutivo
Ejecutante: Luz Marina Ordoñez Bocanegra.
Ejecutado: Diana Constanza Ortiz.

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del término para presentar observaciones a la liquidación del crédito presentada por el extremo ejecutante, el ejecutado guardó silencio; por lo tanto, considera el Despacho que deberá impartir aprobación a la misma como quiera que se encuentra ajustada a derecho.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

Impartir aprobación a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, visible a folio 23 del expediente, como quiera que no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho.

Notifíquese y cúmplase,

FERNANDO MORALES LEAL
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
AMBALEMA - TOLIMA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

Nº 062 DE HOY 22 SEP 2020

SIENDO LAS 8:00 A.M.

Aura Nathaly Cárdenas Rodríguez
SECRETARIO